



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MDCH

Chao, 18 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 113-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación al PIM 2022 de saldo de Balance 2021, mediante Modificación Presupuestaria por notas en el rubro de financiamiento 08;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chao, para el año fiscal 2022, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 341-MDCH de fecha 23 de diciembre del 2021;

Que, el Art. 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con la reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el Art. 23 numeral 23.2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 con fecha 31 de diciembre del 2021, establece: "Conforme al Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, con Informe N° 004-2022-MDCH/OGA/OT, de fecha 01 de febrero del 2022, la Oficina de Tesorería alcanza la información de saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para ser incorporados como saldos presupuestarios al Presupuesto Año 2022.

Que, con informe N°113-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI, de fecha 18 de febrero del 2022, la Oficina de Presupuesto, señala que habiéndose determinado el saldo de balance del año 2021, correspondiente al rubro de financiamiento 08 es necesario incorporar al PIM 2022. Asimismo indica que dicha incorporación debe realizarse con carácter resolutivo, el cual será de acuerdo a las notas presupuestarias que se adjunta al informe;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chao, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 35,928.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 SOLES), según detalle:

INGRESOS		EN SOLES
RUBRO	08 Impuestos Municipales	
Específica del Ingreso	1.9.1.1.1 Saldo de Balance	35,928.00
TOTAL INGRESOS		S/ 35,928.00
EGRESOS		EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Chao	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
Rubro de Financiamiento	: 08 Impuestos Municipales	
Programa	: 9001 Acciones Centrales.	
Actividad	500003 Gestión Administrativa	
Genérica de Gasto	: 2.5 Otros Gastos	35,928.00
TOTAL EGRESOS		S/ 35,928.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. El cual se sustenta en la Notas de Modificación Presupuestal N° 34

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a las áreas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Hell Gómez Espinoza
ALCALDE

